

Fs N° 893490

ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

125

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes octubre de 2019, siendo las 11:40 horas, en el local de la calle Rincón 454 Subsuelo, se levanta el cuarto intermedio dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AREAFIN S.A de fecha 30 de setiembre de 2019, reanudándose la misma con el objeto de continuar con el tratamiento de los puntos del orden del día.

ASISTENCIA. Según surge del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, se encuentra presente el 100% de las acciones ordinarias escriturales Clase A, habiéndose inscripto el accionista titular del 100% Acciones Clase A y el 8.53 % de las acciones preferidas escriturales Clase B, habiéndose inscripto 12 accionistas titulares de 102.291.564 Acciones Clase B.

En consecuencia, se verifica la existencia de quórum para sesionar válidamente.

Asisten también a la presente Asamblea: (a) los integrantes de la Comisión Fiscal y el Comité de Auditoría y Vigilancia, los Sres. Cr. Gabriel Ferrelra, Cr Jorge Daghero y Cr. Fabián Figueroa; (b) los representantes de la Auditoría Interna de la Nación, las Sras. Alfanna Vidal, Carla Merlano y Claudia Franchi y (c) los miembros de la Bolsa de Valores de Montevideo.

Asimismo, se deja constancia que: (a) el capital autorizado de la sociedad asciende a \$ 7.250.000.000.- (pesos uruguayos siete mil doscientos cincuenta millones), el capital integrado correspondiente a las Acciones Clase A asciende a \$ 299.622.466 y el capital integrado correspondiente a las Acciones Clase B asciende a \$ 1.198.489.864; (b) conforme a lo que surge del Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas, los representantes de los accionistas que comparecen a la presente Asamblea no se encuentran comprendidos en la prohibición establecida en el artículo 351 de la ley 16.060; (c) las acciones ordinarias escriturales Clase A se encuentran prendadas en favor de la Corporación Interamericana de Inversiones en su calidad de agente del Banco Interamericano de Desarrollo para Latinoamérica y el Caribe, en el marco del contrato de prenda de acciones celebrado entre la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas – UTE – y los acreedores prendarios, con fecha 16 de marzo de 2017; y (d) conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, las acciones Clase A tienen derecho a un voto por acción y las acciones Clase B no tienen derecho a voto.

RESOLUCIONES: La Asamblea resuelve, por decisión unánime del accionista tenedor de Acciones Clase A, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), levantar el cuarto intermedio dispuesto por la Asamblea de Accionistas del pasado 30 de setiembre de 2019, con el objeto de continuar con el tratamiento de los puntos del orden del día, conforme se resuelve a continuación:

1. En atención a que a la fecha se cuenta con el balance al 30 de setiembre de 2019 requerido conforme la normativa vigente a los efectos de resolver la reducción de capital integrado mediante rescate de acciones, la Comisión Fiscal ha confeccionado un nuevo

126

APR 30

informe, respecto del cual se da lectura en la presente Asamblea y se adjunta a la presente Acta como referencia.

2. En atención a que a la fecha se cuenta con el balance al 30 de setiembre de 2019 requerido conforme la normativa vigente a los efectos de resolver la reducción de capital integrado mediante rescate de acciones, el Comité de Auditoría y Vigilancia ha confeccionado un nuevo informe, respecto del cual se da lectura en la presente Asamblea y se adjunta a la presente Acta como referencia.

3. Respecto al cuarto punto del orden del día de la Asamblea, esto es la reducción del capital integrado de la Sociedad mediante el rescate de acciones escriturales preferidas Clase B y escriturales ordinarias Clase A en proporción a la participación accionaria de cada accionista, se resuelve reducir el capital integrado de la Sociedad en la suma de \$ 139.559.460 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100) mediante el procedimiento de rescate de acciones (art. 290 inc. 2o. de la ley 16.060), rescatándose la cantidad total de 139.559.460 (ciento treinta y nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta) acciones y fijándose el valor patrimonial de las mismas (art. 312 inc. 2o. de la ley 16.060) en la suma de \$ 184.695.008,50 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ocho con 50/100).

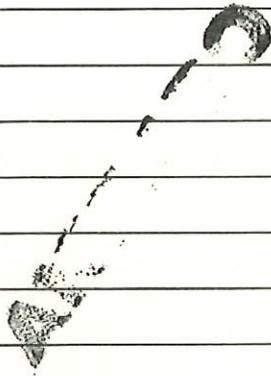
A los efectos aclaratorios, se deja constancia que del total de 139.559.460 acciones a ser rescatadas en virtud de la reducción de capital, la cantidad de 27.911.892 corresponden a acciones escriturales ordinarias Clase A (manteniéndose la participación del 20% de esta clase de acciones en el capital integrado) y la cantidad de 111.647.568 corresponden a acciones escriturales preferidas Clase B (manteniéndose la participación del 80% de esta clase de acciones en el capital integrado).

En virtud de ello, se reducirán proporcionalmente los distintos rubros patrimoniales de la Sociedad conforme se detalla a continuación:

Expresado en Moneda Legal - Pesos Uruguayos					
Rubros Patrimoniales	Patrimonio	% Previo al	Rescate	Patrimonio	% Posterior
	Previo al Rescate (*)	Rescate	de Capital	Posterior al Rescate	al Rescate
Capital Integrado	1.498.112.330,00	75,56%	139.559.460,00	1.358.552.870,00	75,56%
Ajustes al Patrimonio	438.248.713,63	22,10%	40.825.879,74	397.422.833,89	22,10%
Reserva Legal	10.802.129,35	0,54%	1.006.292,59	9.795.836,76	0,54%
Resultados Acumulados	35.460.358,09	1,79%	3.303.376,17	32.156.982,92	1,79%
TOTAL	1.982.623.532,07	100%	184.695.008,50	1.797.928.523,57	100%

Se deja constancia de que, en virtud de lo resuelto, la Sociedad deberá entregar al accionista titular de acciones Ordinarias Clase A y a los accionistas titulares de acciones Preferidas Clase B, de conformidad con el registro que a tales efectos lleva la Bolsa de Valores de Montevideo (entidad registrante), la suma equivalente al valor patrimonial de

128



Fs N° 893492

ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

129

las acciones que se rescatan, la cual asciende a la suma de \$ 184.695.008,50 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ocho con 50/100), en proporción a su respectiva tenencia accionaria, equivalente a la suma de USD 5.000.000,23 (dólares estadounidenses cinco millones con 23/100) según tipo de cambio aplicable al 30 de setiembre de 2019.

El pago a los accionistas se cursará a través de la Bolsa de Valores de Montevideo en su calidad de Agente de Pagos una vez que quede perfeccionada la presente reducción de capital conforme lo establecido por la Ley 16.060.

4. Respecto al quinto punto del orden del día de la Asamblea, en virtud de la reducción del capital integrado resuelta, se resuelve reformar los Estatutos Sociales a fin de reducir el capital social a la suma de \$ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones).

En dicho sentido, el artículo 5° de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.** - El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas, con el voto conforme de accionistas que representen el 90% del total del capital integrado, se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las formas y condiciones de pago.*

Las Acciones serán de dos clases:

- A. Acciones ordinarias escriturales (denominadas Acciones Clase A) valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, que representarán el 20% del capital autorizado; y
- B. Acciones preferidas escriturales (denominadas Acciones Clase B) valor nominal un peso cada una sin derecho a voto, que representarán el 80% del capital autorizado.

La preferencia de las acciones preferidas escriturales Clase B consiste en: a. prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación; b. derecho a elección de un director titular miembro del directorio de la Sociedad.

Asimismo, se estipula expresamente que las Acciones preferidas escriturales Clase B percibirán en concurrencia con las Acciones ordinarias escriturales Clase A, el dividendo que pudiere corresponder de conformidad con la normativa aplicable."

Asimismo se mociona se autorice a los señores Tomás Gurmendez, Lucía Barrios, Mariana Fernandez, Luis Gramática, Sylvia Alles, Sara Irureta Goyena, Eleonora Zorrilla de San Martín, Claudia Martínez, José Busca, Lourdes Vaz y Antonella Nappa, para que actuando

2000



ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

131

en forma indistinta realicen todas las gestiones o trámites correspondientes a la comunicación de la presente reducción de capital y reforma de estatutos, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, así como presentar textos sustitutos, firmar toda clase de documentos, inclusive declaraciones jurada.

5. Finalmente, se resuelve designar al Sr. Ing. Gonzalo Casaravilla y a Dra. Claudia Martinez como firmantes del acta

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00.

A single diagonal line is drawn across the page from the bottom left towards the top right. There are several dark ink smudges and a small circular mark in the center of the page.

Handwritten scribbles and marks on the right edge of the page, including a vertical line and some illegible characters.

Fs N° 893494

ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

133

Montevideo, 25 de octubre de 2019

ño Accionistas de Areaflin

esf. te:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Fiscal de Areaflin S.A., y conforme a lo dispuesto por el numeral 10) del artículo 402 de la Ley 16.060, cúmplenos elevar el presente informe.

La reducción del capital integrado de la sociedad en la suma de \$ 139.559.460 (art. 290 inc. 2° de la ley 16.060), se hará mediante el procedimiento de rescate de acciones el, rescatándose un total de 139.559.460 acciones y fijándose el valor patrimonial de las mismas (art. 312 inc. 2° de la ley 16060) de \$ 184.695.008,50, que equivale a la suma de US\$ 5.000.000,23 (según el tipo de cambio aplicable al 30-09-19).

La Situación Patrimonial previa y luego de la reducción de capital se detalla a continuación:

Expresado en Moneda Legal - Pesos Uruguayos.					
Rubros Patrimoniales	Patrimonio Prévio al Rescate (*)	% Previo al Rescate	Rescate de Capital	Patrimonio Posterior al Rescate	% Posterior al Rescate
Capital Integrado	1.498.112.990,00	75,56%	139.559.460,00	1.358.552.870,00	75,56%
Ajustes al Patrimonio	428.248.713,83	22,10%	40.825.879,74	397.422.833,89	22,10%
Reserva Legal	10.202.129,35	0,54%	1.006.292,59	9.795.836,76	0,54%
Resultados Acumulados	35.459.359,09	1,79%	3.303.376,17	32.156.982,92	1,79%
TOTAL	1.982.623.532,07	100%	184.695.008,50	1.797.928.523,57	100%

Conforme a lo que fuera oportunamente informado por esta Comisión en informe de fecha 19 de setiembre de 2019, en virtud de que se han cumplido todos los requerimientos legales para proceder a la operación de reducción del capital integrado de la sociedad por rescate de acciones, no encontramos objeciones a la realización de la reducción proyectada.

134

1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050



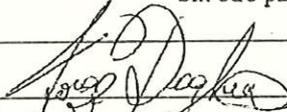
ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

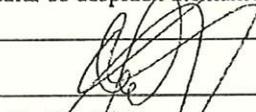
135

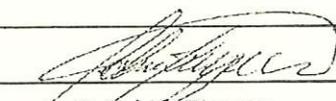
Asimismo, en virtud de la decisión del capital integrado de la sociedad por rescate de acciones a implementar, el capital autorizado de la Sociedad se reducirá el capital social a la suma de \$ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones). En dicho sentido se propone reformar el artículo 5 del Estatuto Social, no encontrando objeciones a dicha reforma.

Es importante notar en este sentido, que del Artículo 5 de los Estatutos, solo se modifica el monto del capital autorizado, manteniéndose los restantes términos de dicho artículo inalterados.

Sin otro particular se despiden atentamente,


Cr. Jorge Daghero


Cr. Gabriel Ferreira


Cr. Fabián Figueroa

136





ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

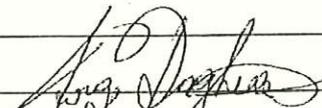
137

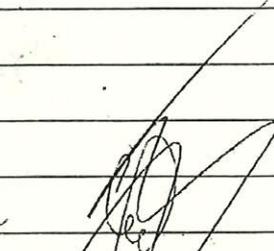
ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN - El 25 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, sesión del Comité de Administración y Vigilancia de **AREAFLIN S.A.**, con la presencia de los señores Jorge Daghero, Gabriel Ferreira y Fabián Figueroa.

De acuerdo a lo informado por este Comité el 19 de setiembre de 2019, en virtud de que se han cumplido todos los requerimientos legales para proceder a la operación de reducción del capital integrado de la sociedad por rescate de acciones, no encontramos objeciones a la realización de la reducción proyectada.

En virtud de la reducción del capital integrado de la sociedad por rescate de acciones a implementarse, el Capital Autorizado de la Sociedad se reducirá a la suma de \$ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones). En dicho sentido se propone reformar el Artículo 5 del Estatuto Social, no encontrando objeciones a dicha reforma.

Siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión.


Cr. Jorge DAGHERO


Cr. Gabriel FERREIRA


Cr. Fabián FIGUEROA

138





Fs Nº 893497



ESC. GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ - 16674/2

CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden con el documento original que tuve a la vista y he compulsado. EN FE DE ELLO, a solicitud de "AREAFLIN S.A." y para presentar ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extendiendo el presente en ocho papeles notariales de actuación de la serie Fs números 893490 a 893497 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve. -

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 8
Honorario: \$ 1204
Mont. Not.: \$ 199
Fdo. Gremial: \$

GABRIELLA PURICELLI MARTINEZ
ESCRIBANA

- MONTEPIO NOTARIAL \$ 91,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
066439⁷
- MONTEPIO NOTARIAL \$ 91,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
066439⁶
- MONTEPIO NOTARIAL \$ 10,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
124576³⁰
- MONTEPIO NOTARIAL \$ 5,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
045700⁴²
- MONTEPIO NOTARIAL \$ 2,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
051078⁴⁰

